Contrato N° 17/2016

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI,** con **RUC N°: 3.965.457-5**, domiciliada en Curupayty y Cap. Giménez,de la ciudad de Horqueta, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Andrés Aníbal Agüero Figari, con Cédula de Identidad N°3.965.457, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Construcción de Palacete Municipal en la ciudad de Azote'y.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto ***en el Subgrupo de Gastos 520 FF 10 (Recursos del tesoro)***, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, hasta la suma de Guaraníes **499.906.143** (Guaraníes Cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos seis mil ciento cuarenta y tres). El crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal es de:

ASRI CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*4*	*0*	*520*	*10*	*1*	*1*	499.906.143
TOTAL									**499.906.143**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 309.835.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas 2/2016, convocado por El Gobierno Departamental de Concepción, según resolución N° 108/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 181/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción definitiva, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Construcción de Palacete Municipal en la Ciudad de Azotey.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Construcción de Palacete Municipal**	**UNIDAD**	**1**		
1.1	Cartel de Obra	gl	1,00	1.470.000	1.470.000
1.2	Replanteo	m2	160,00	3.200	512.000
1.3	Cimiento de piedra bruta. Incluye excavación	m3	38,07	545.000	20.748.150
1.4	Zapatas de H° A° del Tinglado	m3	11,1	2.540.000	28.194.000
1.5	Pilar de hormigon armado del Tinglado	m3	9,12	2.900.000	26.448.000
1.6	Viga INFERIOR de hormigon armado del Tinglado	ml	130	118.600	15.418.000
1.7	Viga SUPERIOR de hormigon armado del Tinglado	ml	130	120.000	15.600.000
1.8	Mampostería de nivelación	m2	38,07	160.500	6.110.235
1.9	Mampostería de elevación	m2	423,14	84.500	35.755.330
1.10	Viga INFERIOR de hormigon armado	ml	126,9	115.000	14.593.500
1.11	Viga SUPERIOR de hormigon armado	ml	133,6	118.000	15.764.800
1.12	Envarillado bajo Aberturas	ml	86	22.500	1.935.000
1.13	Relleno y Compactación de terreno.	m3	48	58.800	2.822.400
1.14	Aislacion inferior en tres caras	ml	126,9	20.500	2.601.450
1.15	Pilar de Mampostería de 30x30	un	2	446.000	892.000
1.16	Losa de H° A° y vigas de acceso	m3	1,02	2.172.994	2.216.454

AGFI CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

1.17	Techo de Tejas españolas, con tejuelones y estructura de maderamen	m2	184	265.000	48.760.000
1.18	Contrapiso de 7 cm	m2	160,00	23.500	3.760.000
1.19	Carpeta para asiento de piso cerámico	m2	160,00	19.500	3.120.000
1.20	Piso Ceramico	m2	160,00	65.700	10.512.000
1.21	Zocalo Ceramico	ml	190,00	25.000	4.750.000
1.22	Revoque de paredes interiores y exteriores	m2	846,28	22.800	19.295.184
1.23	Pintura de Techo	m2	184,00	18.200	3.348.800
1.24	Pintura de Pared al látex interior con enduido 1 capa	m2	846,28	32.500	27.504.100
1.25	Azulejo	m2	37,00	59.900	2.216.300
1.26	Base de mesada en cocina y lavadero	ml	2,00	43.000	86.000
1.27	Puertas de madera. Inluye marco, Puertas Tablero, cerraduras.Terminación pintado en barniz y contramarco	un	1,00	1.574.000	1.574.000
1.28	Puertas de madera. Inluye marcos, Puertas Placas, cerraduras.Terminación pintado en barniz y contramarco	un	11,00	900.000	9.900.000
1.29	Ventana de Blindex de 1,50X1,00 x 6 unidades	M2	9	646.800	5.821.200
1.30	Ventana de Blindex de 1,0X1,0 x 2 unidades	M2	2	646.800	1.293.600
1.31	Ventana de Blindex de 2,10x1,0	M2	2	646.800	1.293.600
1.32	Ventana de Blindex de 2,1X0,4	M2	1	646.800	646.800
1.33	Ventana de Blindex de 1,20X0,4	M2	0,48	646.800	310.464
1.34	Ventana de Blindex de 0,6x 0,4	M2	0,24	646.800	155.232
1.35	Puerta Ventana de Blindex de 2,80X2,10	M2	5,88	646.800	3.803.184
1.36	Puerta Ventana de Blindex de 2,0X2,10	M2	4,20	646.800	2.716.560
1.37	Instalación Eléctrica. Acometida	gl	1,00	2.670.000	2.670.000
1.38	Colocación de Mesada de Granito natural en Kitchinette	m2	1,50	940.800	1.411.200
1.39	Instalación Eléctrica. Incluye, cableado y conexiones completas, LLTM, 35 lámparas, 20 tomas corrientes , y 5 tomas especiales. 1 TP y 1 TS, 9 AA de 12.000BTU, 1 DE, 4 Jabalinas. Circuito de internet	gl	1,00	60.000.000	60.000.000
1.40	Instalación de Agua Cte. Gral	gl	1,00	1.140.000	1.140.000
1.41	Instalación de Agua Cte. Baño Femenino y masculino. Incluye Artefactos Sanitarios Y Desague Cloacal. Incluye espejo y accesorios	gl	1,00	7.180.000	7.180.000
1.42	Instalación de Agua Cte. Baño Intendente. Incluye Artefactos Sanitarios Y Desague Cloacal. Incluye espejo y accesorios	gl	1,00	4.405.000	4.405.000
1.43	Instalación de Agua Cte. Cocina. Incluye Artefactos y Desague Cloacal.	gl	1,00	1.508.000	1.508.000
1.44	Registros de 40 x 40 x 40 Cloacal	un	10,00	102.000	1.020.000
1.45	Registros de 60 x 60 x 60	un	1,00	382.200	382.200
1.46	Cámara Séptica 1,2x1,2x1,0	un	1,00	3.567.000	3.567.000
1.47	Pozo ciego	un	1,00	6.497.400	6.497.400
1.48	Cañería Desague Cloacal	ml	40,00	23.800	952.000

CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

1.49	Registros de 40 x 40 x 40 Pluvial	un	15,00	178.000	2.670.000
1.50	Registros de 40 x 40 x 40 Pluvial	un	8,00	102.000	816.000
1.51	Cañería Desague Pluvial	ml	75,00	23.000	1.725.000
1.52	Canaleta y bajada de Desague pluvial. Incluye aleros y Embutidas	ml	78,00	76.500	5.967.000
1.53	Muralla	ml	70,00	485.000	33.950.000
1.54	Vereda	m2	75,00	115.000	8.625.000
1.55	Rejas y Portones.	m2	40,50	254.000	10.287.000
1.56	Limpieza final de obra	gl	1,00	3.185.000	3.185.000
TOTAL					**499.906.143**

El monto total del presente contrato asciende a Gs. 499.906.143 (Guaraníes Cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos seis mil ciento cuarenta y tres).

Los pagos de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse dentro de en un plazo máximo de 30 (treinta) días posteriores a la aprobación de las certificaciones. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del certificado de obra el Contratante tiene un plazo de quince días corridos para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en: la Secretaría Administrativa del *Gobierno Departamental de Concepción* una vez aprobado el certificado.

Dichas certificaciones serán mensuales.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03

Variación y Ajuste de Precios: Los precios se ajustaran teniendo en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos debidamente comprobados con documentos.

1- El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calcularán conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:
Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

El Contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y aportar todos los datos y pruebas para que se tenga en cuenta el reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma y/o Plazo de ejecución.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de: 180 (ciento ochenta) días y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1:

La obra se realizará en ciudad de Azote'y sobre las calles:
El distrito de Azote'y, Barrio Virgen de Fátima Km 30 Ruta III, en el predio de la Municipalidad de Azote'y del Departamento de Concepción.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al Cronograma de obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Para el presente Contrato no se otorgará Anticipo, según lo establecido en las Condiciones Especiales de Contrato – CGC 15.4.1, del Pliego de Bases y Condiciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

NO HABRÁ ANTICIPOS

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de ***10% conforme a la Ley 2051/03.***

Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario Nº18 correspondiente.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

AGF CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la recepción definitiva.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
Seguro contra daños a terceros; con una vigencia por 360 (trescientos sesenta) días a partir de la suscripción del contrato y por un monto mínimo de **G. 5.000.000**.- (Guaraníes cinco millones). El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.
La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
Seguro contra accidentes de trabajo; con una vigencia por 360 (trescientos sesenta) días a partir de la suscripción del contrato, por un monto mínimo de **G. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones). El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, con una vigencia de 360 (trescientos sesenta) días a partir de la suscripción del contrato y por un monto mínimo de **G. 5.000.000**. (Guaraníes cinco millones). El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

a) 1 por 1000 por día de atraso sobre el valor total de la obra es decir:

(1x monto total del contrato/1000) x los días de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra se realizará en ciudad de Azote'y sobre las calles:
El distrito de Azote'y, Barrio Virgen de Fátima Km 30 Ruta III, en el predio de la Municipalidad de Azote'y del Departamento de Concepción.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato así lo determine.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio de 2016.

Firmado por _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil